

Sello circular en la parte superior izquierda.
Sello rectangular en la parte superior derecha.
SELLO CUARTO, VEINTE
MIL Y VEINTE AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y UNO

se podran apazentar duzientas cabezas
aplicandolas al del puntal = y para
zid. entendido = Acordo que el Excmo
dho exido se execute excluyendolos de
felix y Cabezas Gordas en lo que se man-
tengan los ganados que en ellos se hallan
por razon de su enfermedad y en esta
forma se regulen las cabezas que con-
ponen a cada uno de los dho exidos y
habiendose executado dha regulacion
toco a mill seis zientas y veinte y seis ca-
bezas en cada uno de los dho exidos que se
han de dar respecto de el vejiniego
de la boca y se advierte que al exido
del puntal se han de agregar las duzi-
entas cabezas para que ocupen el terri-
no que queda libre de el de Cabezas gor-
das y en esta forma se procedio al dho

siguiente
Primera. Se el exido de la boca a Juan
na Garcia Viuda de Juan Thomas y sus hijos
don Juan Joseph Masinuz Juan de Salinas Pedro
Ruiz en la biquemela don Joseph Pealera
Presbitero y don Joseph Riquelme

Handwritten flourish or signature.

